
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.028

Sábado 14 de Agosto de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1993302

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE RAYA
VOLANTÍN EN EL ÁREA DE SU UNIDAD DE PESQUERÍA, AÑO 2021

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.205, de 11 de agosto de 2021, de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2021, de la pesquería artesanal de Raya volantín, en el área marítima comprendida entre las Regiones de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía y de Los Ríos, será la siguiente:

	Cuota regional (t)
Ñuble	15,98
Biobío	217,28
La Araucanía	30,29
Los Ríos	216,42

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 11 de agosto de 2021.- Alicia Gallardo Lagno, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.